



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

DECRETO N°027
22 de enero de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquía, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 3 y 7 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Acta de posesión N°004-2023.

CONSIDERANDO:

Que en consideración al numeral 3 y 7 del artículo 315 de la Carta Política, son atribuciones del alcalde:

*(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. *Numeral 7* Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado...*

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 41 Contempla:

"(...) CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: Literal D "Por renuncia regularmente aceptada (...)"

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29 Modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala:

"(...) Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo (...)"

Que en la citada Ley el artículo 29 Literal C) numeral 1. Dispone como funciones de los alcaldes:

*"(...) Conceder permisos, **aceptar renunciaciones** y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación(...)"*

Que el Decreto 648 de abril 19 de 2017, Artículo 2.2.11.1.3. Dispone:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON

DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

"(...) Renuncia. Toda personal que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. (...)".

Que de conformidad a lo establecido por el Acuerdo No. 034 del 25 de agosto de 2004, emanado del Concejo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 026 DE NOVIEMBRE DE 1991 Y 031 DE NOVIEMBRE DE 2001, en su Capítulo V, Artículo 29, el Director General del Centro de Bienestar del Anciano del Municipio de Sonsón, será de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Decreto N° 116 del 25 de octubre de 2019, se nombró a DAMARIS DE JESUS MUÑOZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N.39.192.274 expedida en la Ceja, en el empleo de Directora General del Centro de Bienestar del Anciano "San Antonio" de Sonsón.

Que DAMARIS DE JESUS MUÑOZ LOPEZ, mediante oficio con radicado 000186 de fecha 22 de enero de 2024, presentó renuncia al empleo que viene desempeñando como Directora General del Centro de Bienestar del Anciano "San Antonio" de Sonsón.

Que compete al Alcalde Municipal, decidir sobre la aceptación de la renuncia presentada por la funcionaria en mención.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. - Aceptar, la renuncia presentada por DAMARIS DE JESUS MUÑOZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.192.274 expedida en la Ceja, a partir del 31 de enero del 2024, para separarse del empleo de Directora General del Centro de Bienestar del Anciano "San Antonio" de Sonsón; quedando desvinculada totalmente de la Planta de personal de la institución.

Artículo Segundo. - Notificar la aceptación de la renuncia a DAMARIS DE JESUS MUÑOZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.192.274 expedida en la Ceja, quien se desempeña en el empleo de Directora General del Centro de Bienestar del Anciano "San Antonio" de Sonsón.

Artículo Tercero: Allegar al Despacho del alcalde la actualización de su declaración juramentada de bienes y rentas de retiro. De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 190 de 1995 y al artículo 5 del Decreto 2232 de 1995.

Artículo Cuarto: Entregar acta de informe de gestión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de retiro, según lo establecido en la ley 951 de 2005.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

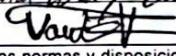
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Dada en el Municipio de Sonsón, Antioquia, a los veintiséis 22 del mes de enero del año 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Reviso:	Secretaria Ejecutiva.		
Elaboro y reviso:	Dirección de Talento Humano.		26/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820